

Salud Mental y Apoyo Psicosocial

Introducción a la Guía IASC sobre
Salud Mental y Apoyo Psicosocial
en Emergencias Humanitarias y
Catástrofes

Versión ilustrada para Colombia



El propósito fundamental de estos lineamientos es el de posibilitar que las comunidades y quienes se acercan a ellas para prestar asistencia, establezcan, planifiquen y coordinen un conjunto de respuestas multisectoriales mínimas para proteger y mejorar la salud mental y el bienestar psicosocial de las personas afectadas por una catástrofe. La Guía se centra sobre todo en la puesta en práctica de "respuestas mínimas", es decir, de las respuestas imprescindibles y de alta prioridad que deberían ser puestas en marcha tan pronto como sea posible en una catástrofe.

IASC

Introducción

Enfoque psicosocial en la atención
a la población desplazada,
confinada o en riesgo.

Guía práctica
para alcaldes y alcaldesas



Contenidos

- La guía IASC
- Su aplicación
- La oferta institucional en Colombia

(La pequeña historia)

Nota metodológica

Las guías IASC contienen una metodología que es aplicable internacionalmente, pero la oferta institucional es propia y única a cada país según las normativas/leyes, presupuestos, recursos y personal disponibles.

Apoyo Psicosocial

- Conciencia de su importancia en los últimos 20 años.
- Opiniones y no evidencia.
- Caos y confusión en todo el mundo. Ausencia de punto de referencia hasta el 2007.
- Punto de referencia construido por mucha gente de muchos organismos con experiencia en muchos países

Contenido de la guía

- Definición de psicosocial a través de los elementos que lo componen
- La pirámide de necesidades
- Acción sin daño
- Participación
- Fortalecimiento local

- Que le falta? El cómo aplicar la guía.

La pirámide de necesidades



Areas e intervenciones

- Funciones comunes a diferentes sectores:
 - Coordinación
 - Diagnóstico, seguimiento y evaluación
 - Protección de derechos humanos
 - Recursos humanos
- Esferas básicas de salud mental y apoyo psicosocial:
 - Organización de la comunidad y apoyo comunitario
 - Servicios de salud
 - Educación
 - Difusión de información
- Aspectos sociales en esferas como:
 - Seguridad alimentaria y nutrición
 - Alojamiento y planificación de albergues
 - Agua y saneamiento

Elementos de lo psicosocial

Lo general:

- Coordinación
 - 1.1 Establecer mecanismos de coordinación intersectorial de los servicios de salud mental y apoyo psicosocial
- Diagnóstico de la situación
 - 2.1 Realizar diagnósticos de la situación en materia de salud mental y apoyo psicosocial
 - 2.2 Iniciar sistemas y procesos participativos de seguimiento y evaluación

Elementos de lo psicosocial

Lo general:

- Protección y normas de derechos humanos:
 - 3.1 Aplicación de un marco de derechos humanos mediante servicios de salud mental y apoyo psicosocial
 - 3.2 Detectar, vigilar, prevenir y responder a las amenazas a la protección y las deficiencias en los sistemas de resguardo, y responder a dichas amenazas, mediante medidas de protección social.
 - 3.3 Detectar, vigilar, prevenir y responder a las amenazas a la protección y los abusos mediante medidas de protección jurídica

Elementos de lo psicosocial

Lo general:

- Recursos humanos:
 - 4.1 Identificar y movilizar a voluntarios y personal contratado que se adapten a la cultura local.
 - 4.2 Velar por el cumplimiento de los códigos de conducta y de las guías de ética para personal.
 - 4.3 Proporcionar formación y capacitación en salud mental y apoyo psicosocial a los trabajadores de ayuda humanitaria.
 - 4.4 Prevenir y atender los problemas de salud mental y bienestar psicosocial en el personal y los voluntarios.

Elementos de lo psicosocial

Lo específico: smaps

- Organización comunitaria y apoyo a la comunidad
 - 5.1 Facilitar las condiciones para que la comunidad se movilice, haga suya y tenga un control sobre la respuesta de emergencia en todos los sectores
 - 5.2 Facilitar el apoyo social y los recursos propios de las comunidades
 - 5.3 Facilitar las condiciones para prácticas terapéuticas cultural y religiosamente apropiadas
 - 5.4 Facilitar el apoyo a los niños de corta edad (0 a 8 años) y a quienes los cuidan

Elementos de lo psicosocial

Lo específico: smaps

- Servicios de salud

6.1 Incluir consideraciones concretas de índole psicológica y social en la provisión de atención general de salud.

6.2 Proporcionar acceso a los servicios a personas con graves problemas de salud mental.

6.3 Atender y proteger a las personas con trastornos mentales graves y otras discapacidades mentales y neurológicas internadas en instituciones

6.4 Informarse sobre los sistemas terapéuticos locales, indígenas y tradicionales y, cuando sea apropiado, establecer sistemas de colaboración

6.5 Minimizar los daños derivados del consumo de alcohol y otras sustancias

Elementos de lo psicosocial

Lo específico: smaps

- Educación
 - 7.1 Mejorar el acceso a una educación segura y que sea fuente de apoyo.
- Difusión de información
 - 8.1 Proporcionar a las poblaciones afectadas información sobre la emergencia, el contexto y las actividades de ayuda, así como sobre sus derechos legales.
 - 8.2 Proporcionar acceso a información sobre recursos y estrategias para hacer frente a la situación.

Elementos de lo psicosocial

Lo intersectorial

- Seguridad alimentaria y nutrición
9.1 Incluir consideraciones concretas de índole social y psicológica en la provisión de alimentos y apoyo nutricional (seguridad, dignidad con respeto a las prácticas culturales y a las funciones de los miembros de la familia).
- Provisión de albergues y planificación de emplazamientos
10.1 Incluir consideraciones sociales concretas en la planificación de emplazamientos y la provisión de albergues (seguridad, dignidad, asistencia cultural y socialmente apropiada)

Elementos de lo psicosocial

Lo intersectorial

- Abastecimiento de agua y saneamiento

11.1 Incluir consideraciones sociales concretas (acceso digno, culturalmente apropiado y seguro para todos)

*

¿cómo aplicar la guía?

- Redes comunitarias
 - Identificar
 - Escoger sus propias prioridades
- Oferta institucional
- Mecanismo de articulación
(ver punto 1 de áreas de intervención)

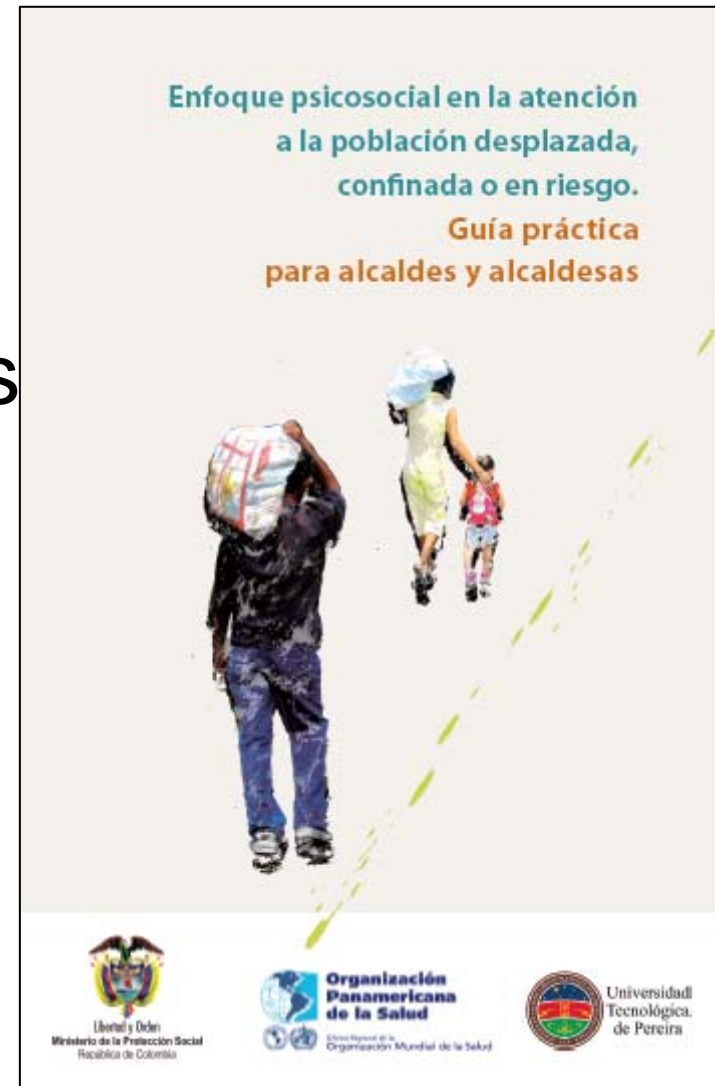
Oferta Institucional

(en municipios de Colombia)

- El alcalde podría hacer un listado de la oferta institucional pero el resultado seria laborioso e incompleto.
- La guía revisa lo disponible de acuerdo con la normativa y la previsión presupuestaria existente.
- Util para el alcalde, también crea una referencia de lo posible para los desplazados y para la cooperación.

Oferta Institucional 2

- ¿Cual es la función de cada organismo antes del desplazamiento?
- ¿Cuales son las funciones necesarias durante el desplazamiento y quien tiene la responsabilidad normativamente?
- ¿Como se integra a los desplazados a mas largo plazo?



ANTES

¿Qué debo hacer antes?:

Reconozca su territorio.

1. Elabore un diagnóstico comunitario e institucional de su municipio
¿Con qué recursos cuenta para la protección y atención física, psicológica y psicosocial?
2. Construya un mapa participativo de riesgos de conflicto y desplazamiento
¿Identifica zonas receptoras de población o zonas expulsoras?
¿Identifica población a riesgo, en confinamiento, desplazada?

Recuerde que... la mejor manera de prevenir situaciones críticas causadas por el conflicto, es el fortalecimiento de planes preventivos de contingencia y de atención y estrategias que, con y para las comunidades, contemplen todas acciones periódicas y permanentes de:

1. Sensibilización: con ICBF, SALUD y DEFENSORIA SENSIBILICE A LOS PROFESIONALES de todas las instituciones PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN HUMANITARIA DIGNA QUE CONSIDERE LOS IMPACTOS EMOCIONALES Y EN EL PROYECTO DE VIDA QUE CAUSAN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

2. Fortalecimiento Organizativo. Con las mismas instituciones: FORMAR Y DOTAR CON HERRAMIENTAS A AGENTES PSICOSOCIALES COMO ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES

¡ EN TODO CASO DEBE ASESORARSE Y CONSIDERAR PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES EN LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL

i

En caso de identificar riesgos y vulnerabilidad en la comunidad y las familias usted **DEBE** emitir alertas e informes de riesgo a las instituciones.

Haga un inventario de recursos de la siguiente manera: señale con una X las entidades que usted tiene disponibles en su municipio:

N	º	ENTIDAD	¿QUÉ PUEDE HACER?	¿EL DERECHO QUÉ PROTEGE?
---	---	---------	-------------------	--------------------------

Alcaldes municipales, Procuradores judiciales agrarios, Jefes seccionales del IGAC, Registradores de instrumentos públicos y Gerentes regionales del INCODER, con base en los registros existentes en las Umatas, en las Oficinas de Catastro.	Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado. Identificar a los propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes, ubicados dentro de la respectiva zona de desplazamiento, estableciendo en lo posible, el período de vinculación de cada uno de ellos con el respectivo inmueble.	Protege la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado. Decreto 2007 de 2001.
Alcaldía:	Identifica y afilia a las familias beneficiarias del SISBEN.	El derecho será a la protección de la integridad física y emocional de las personas. Derecho a la seguridad social a la atención integral y diferencial a las personas y familias de mayor vulnerabilidad.
Secretaría de Gobierno:	Garantiza la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos, el control del orden público y el respeto a los derechos humanos	Derechos Fundamentales y de ciudadanía (Constitución Política)
Secretaría de Desarrollo Social:	Gestiona recursos, programas y proyectos de política social, apoya y asesora la organización de las víctimas para la participación y el desarrollo social y comunitario.	Derechos sociales económicos y culturales, derecho a la libre asociación y al trabajo en condiciones dignas y justas, a la conservación y protección del patrimonio cultural y medio ambiente.
Secretaría u oficinas de Vivienda:	Gestiona programa de vivienda digna para las familias y albergues o soluciones transitorias en caso de emergencia.	Derechos sociales, económicos y culturales - Vivienda digna (art. 51 CP).
Secretaría de Salud:	Afilia al Régimen Subsidiado. Presta servicios con programas de Promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad.	Derechos sociales, económicos y culturales - La atención de la salud y el saneamiento ambiental (art. 49 CP). Ley 418 de atención a víctimas.
Secretaría de Hacienda:	Gestiona, orienta y distribuye recursos para programas de prevención y atención del desplazamiento, el confinamiento y el riesgo de desplazamiento.	A la protección, a la vida digna y al desarrollo social.

Secretaría de Educación:	Garantiza cupos en establecimientos educativos para la población en establecimientos cercanos a su residencia, facilitando el ingreso o permanencia de los menores en el sistema educativo y previene la deserción escolar; exonera de matrícula y pensión.	A la conservación y protección de bienes, al conocimiento, a la técnica, a la formación de valores basados en el respeto por los derechos humanos, para la convivencia, la democracia y la paz sin discriminación. Ley de niños, niñas y adolescentes. Ley de atención a víctimas 418 y disposiciones internas del Ministerio. Decreto 2231 beneficios en el sector educativo.
Secretaría de Desarrollo Rural:	Gestiona y desarrolla programas de protección de tierras y patrimonio cultural (resguardos y cabildos indígenas, territorios colectivos de los afrodescendientes) desarrollo y asistencia agropecuaria y seguridad alimentaria.	Derechos sociales económicos y culturales (Constitución Política)
Secretaría de cultura recreación y deporte:	Promoción y fomento de las culturas en sus diversas expresiones. Desarrollo de Programas de recreación y deporte y aprovechamiento del tiempo libre	Derecho al respeto de la diversidad y protección del patrimonio cultural, la difusión de los valores culturales, al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad y al desarrollo social.
La Registraduría:	Apoya los procesos de documentación para facilitar la atención con programas estatales	El derecho a la identificación- Decreto 290 de 1999.
La Policía y el Ejército:	Apoyan en materia de protección	Derecho a la seguridad. Derecho a la vida
Acción Social:	Administra el sistema de información y registro, coordina la gestión de recursos, proyectos y programas de política social, realiza acciones psicosociales a través de los programas de atención humanitaria, para estas poblaciones, orienta y acompaña en los procesos de atención humanitaria.	El derecho a la vida en condiciones de dignidad, a la paz, a la protección a la integridad a la persona, unidad familiar, honra y bienes sin discriminación, trabajo en condiciones dignas y justas.

Personería:	Recibe las denuncias y orienta a las víctimas, y gestiona el trámite.	Derecho a la protección, a no ser privados arbitrariamente de sus propiedades o posesiones, a la libertad de expresión y de conciencia.
Defensoría del Pueblo:	Recibe las denuncias y orienta a las víctimas, y gestiona el trámite.	Derecho a la protección, a no ser privados arbitrariamente de sus propiedades o posesiones, a la libertad de expresión y de conciencia.
Procuraduría Regional y Provincial:	Recibe las denuncias y orienta a las víctimas, y gestiona el trámite.	Derecho a la protección, a no ser privados arbitrariamente de sus propiedades o posesiones, a la libertad de expresión y de conciencia.
Cuerpo de Bomberos:	Tiene experiencia en procesos de ayuda humanitaria durante las diferentes fases.	Derecho a solicitar y recibir la atención humanitaria de emergencia.
Defensa Civil:	Tiene experiencia en procesos de ayuda humanitaria durante las diferentes fases.	Derecho a solicitar y recibir la atención humanitaria de emergencia.
Entidades de Cooperación Internacional:	Apoyan la identificación de riesgos, y coordinan la gestión de acciones con el gobierno local para la ayuda humanitaria.	Al trato digno y a la atención oportuna, con calidad y diferencial.
Organizaciones Sociales y Cívicas:	Acciones de información, de representación para la participación de autoridades indígenas.	Libre desarrollo de la personalidad, libertad de expresión, libertad de asociación y derecho a la participación.
Organizaciones No Gubernamentales:	Actúan como operadores de las instancias estatales y de las entidades de cooperación en las diferentes fases.	Al trato digno y a la atención oportuna, con calidad y diferencial.
iglesias	Apoya los procesos de atención inicial.	El derecho a la vida en condiciones de dignidad. La iglesia católica con la Pastoral Social pueden ser de gran apoyo para la atención integral.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF:	Apoya los procesos de atención inicial con énfasis en las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Lidera el sistema de bienestar familiar. Aporta profesionales para la atención psicosocial y el levantamiento de censos e información de las familias en riesgos de desplazamiento o desplazadas.	Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Ley 10 98/06. Derecho a la unidad familiar.

DURANTE

RECOMENDACIONES PARA LOS ALCALDES Y ALCALDESAS PARA EL ENFOQUE PSICOSOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA

En caso de que las víctimas lleguen al área urbana o rural de su municipio...

Señor Alcalde o Alcaldesa: usted es el responsable de la gestión para ofrecer la atención integral de los seres Humanos que como víctimas DE HECHOS DE VIOLENCIA han sido desplazados en busca de protección. ¡NO OLVIDE: DEBE ESCUCHAR QUIÉNES SON, CUÁL FUE LA CAUSA, CUÁL SU SITUACIÓN ACTUAL, para disponer de los RECURSOS que le permitan ATENDER Integralmente a la población y acompañar la superación de la situación!

¡Asuma el liderazgo de las instituciones!

Señor Alcalde o Alcaldesa: recuerde que se trata de un evento catastrófico, desde el momento del impacto, las acciones para garantizar la atención integral están cubiertas por el Fosyga y Acción Social.
¡Cumpla con el Auto 052/08, el 007/09 y la ley 1190 ¡

N.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Tan pronto tenga conocimiento de la llegada de las familias afectadas por los hechos de desplazamiento a su municipio convoque al comité municipal para la atención integral de la población desplazada con carácter de urgencia.	Alcalde municipal	No olvide convocar a todas las entidades previamente identificadas en su plan de contingencia, muchas de las cuales hacen parte del comité de prevención y atención de emergencias. Se puede basar en art 7 ley 387 de 1997, decreto 2569 de 2000, artículos 29 y 30 Es importante que defina una secretaría de despacho que lidere el tema con su apoyo directo.
2	Oriente las personas y las familias para que denuncien su situación.	Personería, Defensoría del Pueblo o Procuraduría Regional y Provincial	En esta dependencia podrá encontrar: 1. Recepción de las declaraciones. 2. Orientación, asesoría, acompañamiento, trámite de quejas y solicitudes. 3. Interposición de recursos jurídicos en defensa de sus derechos. 4. Capacitación y formación de derechos humanos a la población desplazada. 5. Fortalecimiento de espacios de comunicación interinstitucionales con los líderes y sus procesos organizativos.

Si el desplazamiento es masivo, elabore un censo de las familias y de las personas, con nombres, apellidos y números de documentos de identificación.	Funcionarios de su administración en apoyo de la Personería	Una vez realizada la declaración ante la personería, se remite la información a Acción Social para la valoración y posterior registro en el sistema único de población desplazada.
Coordine para que un representante de los afectados presente la declaración de los hechos.	Personería municipal	
Si el desplazamiento es gota a gota: Responsabilice una oficina o un funcionario que registre las familias y las personas y remitan a la personería municipal para la declaración de los hechos .	UAO (Unidad de Atención y orientación), Secretaria de Despacho que lidera el tema, Personería municipal	
Usted puede, con apoyo de Acción Social, conformar una Unidad de Atención y Orientación UAO.	Alcalde. Secretaría de Despacho que lidera el tema	Consulte la guía que existe de las Unidades de Atención y Orientación (UAO), para población desplazada elaborada por Acción Social.
Reconocer a cada persona la condición de víctima.	Acción Social	Recuerde que la única entidad que puede certificar la condición de desplazado en el sistema único de registro es Acción Social.
Informe a las personas y a las familias sobre sus derechos y las dependencias municipales que los protegen y materializan.	Acción Social, UAO o Secretaría de Despacho que lidera el proceso de atención por parte de la alcaldía y Personería	Utilice el documento de resumen de derechos. Los derechos definidos en la sentencia T-025 deben ser notificados al momento del registro a la población registrada.
Convoque la solidaridad de la población de su municipio.	Secretaría de Desarrollo Social	Utilice los medios masivos de comunicación a su alcance.
Active de inmediato las fuentes de ayuda humanitaria. Tenga en cuenta el enfoque diferencial: etnias, grupos étnicos, género, condición de salud.	Acción Social, ONG contratadas, Comité Local de Emergencias y Desastres. Integrantes del sistema de atención a población desplazada con sede en su territorio	Con ello garantiza atención humanitaria de urgencia y emergencia: mercados, colchonetas, elementos de aseo personal, kit de hábitat, cocina y vajilla, auxilio de arrendamiento, transporte de emergencia. Auto 004 Étnico, 006 Discapacidad.
Contacte y convoque y organice las ONGs nacionales e internacionales reconocidas y disponibles.	Alcalde. Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Gobierno	Utilice el directorio de organizaciones nacionales e internacionales de ayuda humanitaria.
Active la atención Integral en Salud física, psicológica y psicosocial. Garantice los servicios de salud para todas las víctimas.	Dirección Local de Salud. Empresas Sociales del Estado	Identificar el estado de afiliación al sistema de salud, atención médica y atención psicológica primaria, acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, control de factores de riesgo ambientales y valoración de la condición de salud de las víctimas.

<p>Coordine y articule la atención psicosocial de las personas y familias, recuerde la atención psicológica necesaria para (la atención específica en salud mental) y psicosocial (atención - acompañamiento - intervención en el campo emocional para mejorar la respuesta a situaciones, superarlas y mejorar la relación con el entorno)</p>	<p>Dirección Local de Salud. Empresas Sociales del Estado. Unidad Móvil del ICBF</p>	<p>Elabore una caracterización rápida de las familias. Conforme y cualifique los equipos psicosociales. Coordine el proceso de atención.</p>
<p>Garantice la atención psicológica (intervención en crisis) de las personas que lo requieren y el acompañamiento psicosocial a las personas y las familias.</p>	<p>Equipos psicosociales existentes</p>	<p>Acciones de atención integral a las personas y las familias, de los efectos que sobre la salud mental origina el desplazamiento.</p>
<p>Mantenga activo el Comité Municipal de Atención Integral a Población Desplazada</p>	<p>Alcalde</p>	<p>Art. 7 ley 387 de 1997. Que sea este organismo una mesa de trabajo permanente para la coordinación interinstitucional y política de intervención del sistema a la comunidad y para no duplicar acciones en esfuerzos de personal o presupuestales.</p>
<p>Inicie el trámite para la obtención de recursos económicos para financiar la atención de la emergencia.</p>	<p>Secretaría de Planeación Municipal. Secretaría de Hacienda</p>	<p>Envíe la información a Acción Social.</p>
<p>Elabore un proyecto de atención Integral en Salud, que contenga acciones de atención en salud mental y psicosociales</p>	<p>Secretaría de Salud. Secretaría de Planeación</p>	<p>Elabore un proyecto de atención Integral en Salud y envíelo al Ministerio de la Protección Social.</p>
<p>Contacte los voceros de la comunidad en caso de desplazamientos masivos y genere diálogos que faciliten la caracterización de necesidades y la organización de las víctimas para facilitar el proceso de atención de urgencia.</p>	<p>Alcalde. Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Gobierno</p>	<p>Basado en el censo inicial, articule oferta de servicios y necesidades de los grupos poblacionales afectados y permita la participación de la comunidad a través de sus voceros.</p>
<p>Promueva, asesore y apoye la participación de la asociación de desplazados.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Si ya existe, entonces contacte las víctimas recién llegadas con la Asociación o asesore y acompañe en su conformación. Art 30 ley 387 y los Autos de participación efectiva y protección de líderes de población desplazada 178/05, 333/06, 109/07, 116/08, 092/08 y 009/09.</p>
<p>Inicie la formulación del Plan Integral Único (PIU).</p>	<p>Secretarías de despacho, entidades del sistema con sede en el territorio y Acción Social</p>	<p>Una vez elaborado el PIU, convoque a los miembros del Consejo de Gobierno y al comité de atención a población desplazada; presente el PIU y asigne responsabilidades sectoriales. El seguimiento al goce efectivo de derechos es importante para superar las primeras fases de atención. Decreto 250 y Auto 008/09.</p>

DESPUES

RECOMENDACIONES PARA LOS ALCALDES Y ALCALDESAS PARA EL ENFOQUE PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA

Cuando las víctimas PERMANEZCAN en su municipio:

1. Con el consentimiento y participación de las víctimas, debe revisar planes o proyectos de atención y restablecimiento integral,

2. Apoyar a las familias en su retorno o reubicación responsable, cumpliendo todos los protocolos existentes y la normatividad vigente, para lo cual se puede apoyar en Acción Social y en el Comité de atención a desplazados.

3. Monitorear las acciones de seguimiento, acompañamiento y/o atención psicosocial a personas, familias y comunidades, previstas en los planes.

Así cada entidad en su competencia presta oportunamente y de manera conjunta los servicios en cumplimiento al PIU. Evidenciando acceso efectivo a los derechos por la población víctima de la violencia sociopolítica.

Un momento final pero definitivo es acompañar a las familias en su retorno o reubicación responsable, cumpliendo todos los protocolos existentes y la normatividad vigente, para lo cual se puede apoyar en Acción Social y el Comité de atención a desplazados. Así cada entidad en su competencia presta oportunamente y de manera conjunta los servicios en cumplimiento al PIU. Evidenciando acceso efectivo a los derechos por la población víctima de la violencia sociopolítica.

N o	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Establezca comunicación con las autoridades del lugar de origen de las víctimas (municipio expulsor).	Acción Social. Secretaría de Gobierno	Verifique si las causas del desplazamiento forzado ya cesaron.
2	Si las causas cesaron: elabore y concerte un plan para el retorno con dignidad de las víctimas.	Acción Social. Secretaría de despacho que lidera el tema	Tenga en cuenta valor del transporte de los bienes materiales y los gastos de viaje, así como las entidades aportantes de recursos.

Si las causas no han cesado, inicie el proceso para estabilizar las víctimas en el nuevo territorio.	Acción Social. Secretaría de despacho que lidera el tema	Tenga en cuenta la participación de todas las dependencias del municipio y la política de atención formulada en el PIU.
Garantice la pertenencia al Sistema General de Seguridad Social en Salud,	Secretaría de Salud	Priorice y afilie las familias al régimen subsidiado, recuerde que para población desplazada los cupos son diferenciados de los de las familias locales.
Ayude a la inserción laboral de los miembros de la familia en edad económicamente activa.	Secretaría de Desarrollo Social. SENA	Coordine con el SENA oportunidades de capacitación, formación y reconversión laboral. Ayude a ubicar laboralmente a los miembros de la familia de acuerdo con su capacidad y formación.
Promueva y apoye proyectos productivos urbanos y rurales.	Secretaría de Desarrollo Social, Rural y de Competitividad, INCODER, Gobernación y SENA	En cumplimiento de las líneas de acción de generación de ingresos descritas en el PIU optimice recursos de la nación, la gobernación y las de su plan de desarrollo y presupuesto local (capital para emprendimiento o fortalecimiento de negocios, asesorías, acompañamiento en montajes, asistencia técnica).
Tome medidas para garantizar el regreso de las familias a su tierra. Tenga en cuenta los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad.	Acción Social. UAO y/o Secretaría de Gobierno y secretaria líder del proceso de atención. Personería Municipal	Preste asistencia a las personas desplazadas para que recuperen sus propiedades o posesiones abandonadas o aquellas de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Desarrollo de procesos de protección de tierras. Verifique las condiciones de orden público de los territorios identificados para el retorno.
Facilite los medios para que los desplazados se reasienten en otros lugares del país.	Acción Social. Secretarías de despacho y sistema local de atención integral a la población desplazada reunida en el marco del comité y el desarrollo del PIU municipal	Atienda de manera oportuna a la población afectada por el desplazamiento y deje evidencia de los servicios prestados, preferiblemente copiar esta información a Acción Social para su registro en el sistema de información, es el mecanismo básico para la cesación de condición de desplazamiento ART. 18 ley 387. Entre más cercano al desplazamiento se resuelva la condición de las familias, más efectiva será la intervención y mejor el impacto para la familia y la comunidad en general.
Continúe con el acompañamiento psicosocial a las víctimas y garantice la continuidad de la atención psicológica a las personas y familias.	Prestadores de servicios de salud públicos y/o privados	Recuerde que pueden requerirse varias sesiones por familia o persona y que en la actualidad existen programas para las víctimas que pueden aportar a la solución de estos conflictos o a la reparación ante sus afectaciones ley 418, decreto 1290 (Ejemplo, proyecto piloto violencia basada en género).

<p>Fortaleza y mejore el Plan Integral Único para su municipio.</p>	<p>Planeación municipal y Secretaría que lidera el tema en concurso con el Comité Municipal y Acción Social</p>	<p>Convoque a las diferentes secretarías y estamentos para la adecuación, ejecución y seguimiento al PIU.</p>
<p>Estimule a las organizaciones de población de víctimas para impulsar su participación en la formulación, la ejecución y el seguimiento de los programas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Gobierno Mesa de Organizaciones de Población Desplazada</p>	<p>Convoque permanentemente a las víctimas a participar en la discusiones y a elaborar las soluciones. En cumplimiento del protocolo de participación de organizaciones de población desplazada.</p>
<p>REFUERCE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL en la construcción de los proyectos de vida y en los proyectos productivos de la población, así como el desarrollo de programas destinados a estimular el arraigo y la recuperación cultural. Lineamientos de Intervención psicosocial con víctimas de la violencia sociopolítica y el desplazamiento forzado, 2009 MPS</p>	<p>Equipo de trabajo Psicosocial</p>	<p>Apóyese de las entidades con experiencia presentes en su municipio y en caso de tener particularidades territoriales por presencia de grupos étnicos afectados (comunidades indígenas y afro) tenga en cuenta enfoques de atención diferencial. Garantice la continuidad de la atención psicológica de las víctimas y la atención pscosocial de las familias que lo requieran.</p>
<p>Garantice la atención de las necesidades habitacionales básicas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social u oficinas de vivienda municipal</p>	<p>Articule con las instituciones presentes en el municipio la prestación de estos servicios; gestione proyectos para las convocatorias especiales de vivienda para desplazados ante el ministerio y promueva la postulación de las familias ante las convocatorias de FONVIVIENDA. DECRETO 951 DE 2001.</p>
<p>Lidere las acciones para el acceso de la población a tierras.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social. Asesores jurídicos. Incoder</p>	<p>Con apoyo de entidades nacionales o extranjeras inicie el tramite. Apóyese en el documento de acción social denominado "Protección de tierras y patrimonio de la población desplazada" Apoye a la comunidad en la postulación a subsidios de tierras</p>

<p>Póngase en contacto con las autoridades nacionales e internacionales responsables de garantizar la verdad, justicia, reparación y no repetición.</p>	<p>Secretaría jurídica. Ministerio Público</p>	<p>Tenga disponible y aporte toda la información que las autoridades nacionales e internacionales requieran. Facilite orientación para el diligenciamiento de los formularios de reparación administrativa y posteriormente hágalos llegar a Acción Social.</p>
<p>Adelante acciones para la reparación de vínculos y la conformación o fortalecimiento de redes sociales</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social- equipos psicosociales. Acción Social</p>	<p>Tenga en cuenta el individuo, la familia y su integración en la comunidad receptora. Recuerde que Acción Social promueve la reintegración de grupos familiares como un componente de atención</p>
<p>Elabore un plan permanente para la sensibilización y aceptación de la comunidad receptora frente a las víctimas del desplazamiento.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Utilice los medios de comunicación a su alcance. Promueva actividades de integración entre las comunidades. Algunas agencias de cooperación que apoyan procesos de atención valoran la inclusión de población receptora dentro de los beneficiarios, para fortalecer la construcción de redes sociales.</p>
<p>Promueva la reunión de las mesas de atención humanitaria, prevención, estabilización así como la de organizaciones de población desplazada.</p>	<p>Actores locales del sistema de atención a población desplazada, Acción Social, ICBF, Secretaría de Salud, Cooperación Internacional, Organizaciones no Gubernamentales</p>	<p>Estas mesas facilitan la solución a problemas de atención y dan insumos para el PIU y los comités municipales. Decreto 250</p>

NOTA

La guía para alcaldes existe en 2 versiones:

1. Una versión impresa para tener consigo
2. Una versión electrónica (caja de herramientas) que contiene además de la guía, la biblioteca y documentos de referencia que respaldan cada una de las orientaciones.

Créditos: MPS, OPS y UTP

Nota metodológica

Las guías IASC contienen una metodología que es aplicable internacionalmente, pero la oferta institucional es propia y única a cada país según las normativas/leyes, presupuestos, recursos y personal disponibles.

Mesa de Psicosocial

- Caso de estudio guías IASC
- Primero foro de Cruz Roja
- Guía para alcaldes
- Segundo foro de Cruz Roja